

C/ Escuelas Pías, núm. 1, E 41003, Sevilla.
Teléfono: + 34 955.02.04.24. Telefax: + 34 955.02.04.78.

2. Naturaleza del contrato: Suministro.

CPV: 28862410-9.

Concurso de suministro de tuberías de gres vitrificado (instalación en zanja o mediante hinca).

Núm. expediente: 257/2000.

Presupuesto base de licitación: 150.000.000 ESP. (IVA excluido).

3. Lugar de entrega, de ejecución o de prestación: En la provincia de Sevilla - ESP.

4. Tubería de gres vitrificado (instalación en zanja o mediante hinca), según especificaciones del Pliego.

b) Se admiten ofertas parciales.

c)

5. a), b), c), d), e)

6. Posibilidad de aceptación de variantes: Sí.

7. Exención de utilización de las especificaciones europeas, de conformidad con el apartado 1 del art. 14: No.

8. Plazo de entrega o ejecución o duración del contrato: Hasta el 31.12.2002.

9. a) Dirección del servicio al que puede solicitarse el pliego de condiciones y los documentos complementarios: En el lugar indicado en el punto 1.

b)

10. a) Fecha límite de recepción de las ofertas: 5.1.2001 (14,00 h).

b) Dirección a la que deben enviarse: EMASESA, Registro General, C/ Escuelas Pías, núm. 1, E-41003, Sevilla.

c) Lengua en que deben redactarse: Castellano.

11. a) Personas admitidas a la apertura de ofertas: Acto público.

b) Fecha, hora y lugar: 8.1.2001 (12,00 h) en el lugar indicado en el punto 1.

12. Fianzas y garantías.

Provisional: 3.000.000 ESP.

Definitiva: 6.000.000 ESP.

13. Modalidades básicas de financiación y pago: Facturas. Forma de pago estipulada en los Pliegos de Condiciones que rigen la licitación.

14.

15.

16. Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

17. Criterios de adjudicación del contrato: El contrato se adjudicará por concurso, teniendo en cuenta los niveles de calidad y garantía de los materiales.

18.

19.

20. Fecha de envío del anuncio: 13 de noviembre de 2000.

Sevilla, 13 de noviembre de 2000.- El Director Gerente, Francisco Aguado Jiménez.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, de extravío de resguardo. (PP. 2553/2000).

Se ha extraviado el resguardo del depósito en aval número 300/94, por importe de 27.076.526 ptas., constituido en fecha 6.5.94 por Técnicas de Aparcamientos Urbanos, S.A., CIF A-80392731, a disposición del Patronato de la Alhambra y Generalife. Se anuncia en este periódico oficial que dentro del plazo de dos meses, contados desde el día en que aparezca publicado el presente anuncio, se sirva presentarlo en la Tesorería de esta Delegación la persona que lo hubiese encontrado, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún efecto transcurridos dos meses desde la publicación del presente anuncio, expidiéndose el correspondiente duplicado.

Granada, 26 de septiembre de 2000.- El Delegado, Pedro Alvarez López.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre solicitud de Permiso de Investigación. (PP. 2970/2000).

El Delegado Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía en Cádiz hace saber que por doña Antonia María Aguilar Brenes, en nombre y representación de Arenas de La Janda, S.L., con domicilio

en Vejer de la Frontera, carretera N-340, km 41, ha sido solicitado el siguiente Permiso de Investigación:

Número: 1.396. Nombre: «Olga». Recursos de la sección C): Arenas silíceas. Cuadrículas mineras: Dieciocho. Parajes: Los Toreros y Cerro de Sierra Granada. Término municipal: Vejer de la Frontera, provincia de Cádiz.

Y habiendo sido admitido definitivamente el citado Permiso de Investigación, se pone en conocimiento público para que quienes tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente en el plazo de quince días, a partir de la fecha de la presente publicación, de acuerdo con lo establecido en el art. 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Cádiz, 23 de octubre de 2000.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 18 de septiembre de 2000, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace público el cambio de titularidad de las concesiones de servicio de transporte público regular permanente de uso general de viajeros por carretera (VJA 059) SE-CO Herrera-Puente Genil, con hijuela a Ribera Baja. (PP. 2569/2000).

Por Resolución de 20 de septiembre de 1999, de la Dirección General de Transportes, se autorizó la transferencia de la concesión de referencia a favor de Autocares Valdés, S.L., por la cesión de su titular don José Valdés Molero. Lo que

se hace público una vez cumplimentados los requisitos a que se condicionó dicha autorización, quedando subrogada la nueva concesionaria en los derechos y obligaciones de la concesión citada.

Sevilla, 18 de septiembre de 2000.- El Director General, Miguel Durbán Sánchez.

RESOLUCION de 2 de noviembre de 2000, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la revisión de las tarifas máximas y las correspondientes normas de aplicación de la Estación de Esquí de Sierra Nevada para la temporada 2000/01. (PP. 2972/2000).

Con registro de entrada en esta Dirección General de Transportes de fecha 19 de octubre de 2000 y núm. 34.579, la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de Granada nos remite expediente de solicitud de revisión de las tarifas referenciadas en el asunto, presentado ante la misma por la empresa Ceturza Sierra Nevada, S.A.

Examinado el expediente presentado así como la documentación obrante en los archivos de este Centro Directivo, se constata lo siguiente:

1. Las actuales tarifas y las correspondientes normas de aplicación se autorizaron por Resolución de esta Dirección General de Transportes de fecha 10 de noviembre de 1999.

2. Las instalaciones afectadas por tarifas sujetas a control administrativo, por incluir como única prestación el transporte propiamente dicho, son las telecabinas «Pradollano-Borreguiles» y «Al-Andalus» y las telesillas «Parador I» y «Parador II».

3. Por lo que respecta a las tarifas de subida y bajada en telecabinas para esquiadores, que incluyen prestaciones complementarias (preparación de pistas, nieve artificial, servicio de asistencia y socorrismo, etc.) son libres según se desprende de la Disposición Adicional Segunda del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres de 28 de septiembre de 1990.

4. Si se comparan las tarifas propuestas con las actuales, se constata lo siguiente:

Los precios de los billetes de las telecabinas se han incrementado en 50 pesetas, lo que supone un aumento del 4'65% y las de los telesillas no experimentan aumento alguno.

5. En cuanto a las normas de aplicación de las tarifas propuestas por la empresa, se ajustan tanto a las dictadas por esta Dirección General de Transportes en 26 de noviembre de 1998, como a la de 17 de diciembre de 1984 sobre utilización de las instalaciones de remotes mecánicos.

Por todo lo que antecede, visto el informe favorable que sobre la propuesta de Ceturza Sierra Nevada, S.A., ha elaborado la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de Granada, y de acuerdo con lo previsto en el Reglamento sobre concesión de teleféricos de 10 de marzo de 1966, la Disposición Adicional Segunda del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres de 28 de septiembre de 1990, y demás normas de general aplicación, esta Dirección General de Transportes haciendo uso de las competencias que le confiere el Decreto 30/82, de fecha 22 de abril de la Presidencia de la Junta de Andalucía,

HA RESUELTO

Autorizar las nuevas tarifas y las correspondientes normas de aplicación para la utilización de los medios mecánicos de la Estación de Esquí de Sierra Nevada para la temporada 2000/01 que se transcribe a continuación:

TARIFAS PARA LA TEMPORADA 2000/01		
INSTALACIÓN	RECORRIDO	TARIFA IVA INCLUIDO
Telecabina Pradollano-Borreguiles	SUBIDA Y BAJADA (No esquiadores)	1.125 ptas. (6'76 Euros)
	SUBIDA Y BAJADA (No esquiadores)	1.125 ptas. (6'76 Euros)
Telecabina Al-Andalus		
Telesilla Parador I	SOLO SUBIDA O SOLO BAJADA	375 ptas. (2'25 Euros)
Telesilla Parador II	SOLO SUBIDA O SOLO BAJADA	250 ptas. (1'50 Euros)

Normas de aplicación para los precios venta público de remotes.

1. Estos precios incluyen el IVA y el Seguro Obligatorio de Viajeros.

2. Los usuarios aceptan las normas de utilización de las instalaciones de remotes mecánicos aprobadas por Resolución de 17 de diciembre de 1984, de la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 120, de 29 de diciembre de 1984).

3. Si durante el funcionamiento de la Estación, por motivos de seguridad u otras causas justificadas, la Dirección de la misma se ve obligada a cerrar al público instalaciones y pistas, ello no obliga, necesariamente, a la devolución del importe del billete (artículo 9 de las normas de utilización de las instalaciones).

4. Existen Hojas de Reclamaciones a disposición de los usuarios en la Oficina de Atención al Cliente.

5. Estas tarifas se aplicarán a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía por la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación.

Sevilla, 2 de noviembre de 2000.- El Director General, Miguel Durbán Sánchez.

RESOLUCION de 13 de noviembre de 2000, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se somete a información pública la modificación solicitada de la explotación de la concesión de transporte público regular permanente de viajeros por carretera de uso general VJA-058, Pozoblanco-Córdoba, por Alcaracejos y Villanueva de Córdoba, con hijuelas. (PP. 2928/2000).

Don Juan Sánchez Quintana, en nombre y representación de Auto Transportes Ureña, S.A., ha solicitado a la Dirección General de Transportes diversas modificaciones en la concesión de transporte público regular y permanente de viajeros por carretera de uso general VJA-058, Pozoblanco-Córdoba, por Alcaracejos y Villanueva de Córdoba, con hijuelas, que consiste en la reestructuración general de sus condiciones de explotación, creación y supresión de tráficos, establecimiento y supresión de expediciones y modificaciones del calendario y de los horarios en otras.